

Tema 10. Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Requisitos de constitución. Votaciones. Actas y Certificación de acuerdos.

Tema 11. Derechos y deberes de los funcionarios locales. Incompatibilidades. Régimen disciplinario.

Tema 12. Ordenanzas y reglamentos de las Entidades Locales. Clases. Procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 13. La hacienda tributaria en el ámbito de las corporaciones locales. Especial estudio de las tasas, contribuciones especiales e impuestos.

Tema 14. El Presupuesto local. Concepto. Principios presupuestarios. Contenido. Elaboración, aprobación y ejecución del Presupuesto.

Tema 15. La gestión de los servicios públicos locales. Formas de gestión.

Tema 16. La responsabilidad de la Administración Pública.

Tema 17. Los bienes de las Entidades Locales.

Tema 18. Haciendas Locales. Clasificación de los ingresos. Ordenanzas Fiscales.

Tema 19. Concepto de documento, registro y archivo. Funciones del registro y del archivo. Clases de archivo. Especial consideración al archivo de gestión.

Tema 20. Aplicación de las nuevas tecnologías a la documentación de archivo. Disposiciones legales sobre normalización y procedimiento escritos oficiales. Organización material de la oficina. La automatización de oficinas. El trabajo en equipo.

Algeciras, 21 de octubre de 2002.- El Alcalde, José Ortega Andrade.

#### *ANUNCIO de bases.*

##### 1. Objeto de la convocatoria.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de concurso-oposición libre de una plaza perteneciente a la Escala de Administración Especial; Subescala Técnico Superior; Denominación Arquitecto Superior; Grupo A., vacante en la plantilla de personal funcionario de la Gerencia de Urbanismo, y que figura en el anexo que acompaña a estas Bases.

La plaza objeto de esta convocatoria está dotada económicamente con las retribuciones básicas correspondientes al Grupo de clasificación en que se incluye, según determina el artículo 25 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

##### 2. Normas generales.

Las plazas que se convocan se ajustarán a lo establecido en la Ley 7/1985, de 2 de abril; en el Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las Disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local; Ley 30/1984, de 2 de agosto; Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de funcionarios de Administración Local; Real decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado y Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado y por cualquiera otras disposiciones aplicables.

##### 3. Requisitos de los aspirantes.

Para ser admitidos a las pruebas selectivas, los solicitantes deberán reunir, en la fecha en que finalice el plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos:

a) Ser ciudadano español, de acuerdo con las Leyes vigentes o tener la nacionalidad de cualquiera de los estados miembros de la Unión Europea o de aquellos estados, que en virtud de tratados internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de trabajadores, en conformidad con la Ley 17/1993.

b) Tener cumplidos dieciocho años y no exceder de aquella en que falten menos de 10 años para la jubilación forzosa por razón de edad.

c) Estar en posesión del título académico correspondiente, según se fija en el anexo de estas Bases.

d) No haber sido separado del servicio al Estado, a las Comunidades Autónomas o a las Entidades Locales, mediante expediente disciplinario, o hallarse inhabilitado o incapacitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.

##### 4. Solicitudes.

Quienes deseen tomar parte en la selección deberán hacerlo constar en instancia con los requisitos del artículo 18.2 del R.D. 364/1995, de 10 de marzo, debiendo constar en la misma la denominación de la vacante, el sistema selectivo exigido y la denominación expresa de que reúne todos y cada uno de los requisitos de la convocatoria.

Las solicitudes se dirigirán a Iltrmo. Sr. Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Algeciras, y se entregarán en el registro general de entrada o en cualquiera de las formas contempladas en el artículo 38 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de 20 días naturales contados a partir del día siguiente a la publicación del extracto de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

Los derechos de examen son de 24,04 euros, a excepción de las personas afectadas por el artículo 18, apartado cinco de la Ley 66/1997 de 30 de diciembre. El abono de las respectivas cuantías se efectuarán dentro del plazo de presentación de instancias, mediante ingreso en metálico en la Tesorería Municipal, giro postal o telegráfico, dirigido a dicha dependencia municipal, haciendo constar en este caso, y en la solicitud, el número de libranza del giro, fecha y lugar de la imposición, y que se refiere a la satisfacción de los derechos de examen para la convocatoria de la plaza a la que se concurra.

##### 5. Admisión de candidatos.

Terminado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde-Presidente dictará resolución declarando aprobada la lista de admitidos y excluidos en su caso. En dicha resolución, que se publicará en el Boletín de la Provincia, se indicará la causa de la exclusión, concediéndose un plazo de diez días para la presentación de reclamaciones y subsanación de errores por los interesados legítimos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley 30/1992.

##### 6. Tribunales.

El Tribunal que calificará las pruebas selectivas estará compuesto por los siguientes miembros:

Presidente. El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

Secretario. El de la Corporación o funcionario de la misma en quien delegue.

Vocales. Un representante de la Junta de Andalucía. Dos Técnicos designados por la Presidencia de la Corporación. Un funcionario nombrado por la Alcaldía-Presidencia a propuesta de la Junta de Personal.

La designación del Tribunal incluirá la de sus respectivos suplentes.

Podrán asistir a las actuaciones del Tribunal Calificador en calidad de observadores, un representante de cada uno de los Grupos Políticos con representación municipal.

Los vocales poseerán igual o superior titulación o especialización a las exigidas para el acceso a la plaza convocada.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de intervenir, y los aspirantes podrán recurrarlos cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 28 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar, sin la asistencia de más de la mitad de sus miembros titulares o suplentes, indistintamente.

#### 7. Comienzo y desarrollo de los ejercicios.

En la misma resolución que aprueba las listas de admitidos y excluidos, se indicará composición nominal del Tribunal, y el día de comienzo de las pruebas. Los sucesivos anuncios para la celebración de las restantes pruebas se harán públicos en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento con doce horas de antelación del comienzo de las mismas, si se trata del mismo ejercicio, o de cuarenta y ocho horas si se trata de un nuevo ejercicio.

En cualquier momento del proceso selectivo, si los tribunales tuvieran conocimiento de que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Presidente del Tribunal.

#### 8. Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección de los aspirantes constará de las siguientes fases, según se especifica en el anexo:

1. Concurso.
2. Oposición.

##### 1. Concurso.

En la fase de Concurso, se valorarán los siguientes méritos, si bien en ningún caso serán valorados los servicios prestados en puestos de trabajo reservados a personal eventual o de empleo, ni aquellos méritos contraídos con posterioridad al último día de plazo de presentación de solicitudes:

##### A) Méritos profesionales.

Por cada año completo de servicios prestados en Entidades Locales, otras Administraciones Públicas o empresas privadas en plaza de igual o similar contenido a la que se opta: 0,40 puntos, hasta un máximo de 5 puntos.

A estos efectos no se computarán servicios que hubieran sido prestados simultáneamente con otros igualmente alegados y se reducirán proporcionalmente los prestados a tiempo parcial.

##### B) Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas.

Siempre que se encuentren relacionados con la plaza a que se opta.

De 3 a 10 horas de duración: 0,40 puntos

De 11 a 80 horas de duración: 0,50 puntos

De 80 horas de duración en adelante: 0,60 puntos

Otras jornadas y cursos de duración no justificada: 0,30 puntos

El límite de puntos a obtener por los méritos alegados por la asistencia a Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas, es establece en: 4 puntos.

C) Entrevista Personal. El Tribunal entrevistará a los aspirantes, dialogando con los mismos sobre las tareas propias de este puesto de trabajo. Valorándose por el Tribunal con un máximo de 1 punto.

En ningún caso, la puntuación obtenida en el concurso podrá exceder de 10 puntos.

##### 2. Fase de oposición.

Primer ejercicio:

Consistirá en desarrollar, por escrito, durante un período máximo de dos horas, dos temas de carácter general, determinados por el Tribunal inmediatamente antes de celebrarse el ejercicio y relacionado con el programa, aunque no se atenga a epígrafe concreto del mismo.

Segundo ejercicio:

Consistirá en la realización de un supuesto práctico que planteará el Tribunal inmediatamente antes de su comienzo, disponiendo los aspirantes de un tiempo máximo de dos horas para su realización.

#### 9. Acreditación de los méritos alegados.

##### 1.º Profesionales.

1.a) En la Administración: Certificación expedida por el órgano de la administración con competencia en materia de personal, donde constará la denominación de la plaza que ocupa o haya ocupado, con expresión del tiempo que la haya venido desempeñando y relación jurídica que haya mantenido o mantenga en el desempeño del mismo.

1.b) Fuera del ámbito de la Administración Pública, mediante el contrato de trabajo y certificación de la empresa correspondiente.

##### 2.º Cursos, Seminarios, Congresos y Jornadas.

Con certificado o diploma de asistencia y programa oficial del Curso con indicación de horas lectivas.

##### 3.º Académicos.

Las titulaciones académicas se justificarán con el correspondiente título o resguardo de solicitud del mismo.

Los méritos alegados y no justificados con la documentación determinada en este apartado, no se valorarán.

#### 10. Sistema de calificación.

##### 1.º Fase de concurso.

Los méritos alegados por los aspirantes serán valorados por el Tribunal conforme al Baremo establecido en la Base 8ª Apartado 1, obteniéndose la media aritmética de las puntuaciones otorgadas por los miembros del Tribunal.

##### 2.º Fase de oposición.

Los miembros del Tribunal para las plazas cuyo sistema sea el concurso-oposición puntuarán cada ejercicio de la fase de oposición con un máximo de 10 puntos.

La puntuación de cada aspirante en los diferentes ejercicios será la media aritmética de las calificaciones de los miembros del Tribunal, siendo la calificación final la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio. Todos los ejercicios de esta fase serán eliminatorios, siendo necesario para superar cada uno de ellos obtener un mínimo de cinco puntos. La puntuación total de la fase de oposición será la suma de las puntuaciones obtenidas en cada ejercicio.

La fase de concurso que será previa a la oposición, no tendrá carácter eliminatorio ni podrá tenerse en cuenta para superar las pruebas de la fase de oposición. La puntuación definitiva y el orden de calificación estarán determinados por la suma de las puntuaciones obtenidas en las dos fases.

#### 11. Propuesta de selección.

Concluida las pruebas, el Tribunal publicará en el Tablón de Anuncios de la Corporación la relación de aprobados por orden de puntuación, proponiendo para su nombramiento a tantos aspirantes como plazas convocadas, y elevará dicha relación al órgano municipal competente.

Cualquier propuesta de aprobados que contravenga lo anteriormente establecido será nula de pleno derecho.

#### 12. Presentación de documentos.

Los aspirantes propuestos deberán aportar al Departamento de Personal, de este Excmo. Ayuntamiento, en el plazo de 20 días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de la lista de aprobados en el Tablón de Anuncios del Departamento de Personal, sito en C/San Antonio (Edificio la Escuela), los siguientes documentos acreditativos que poseen las condiciones de capacidad y los requisitos exigidos en las convocatorias:

a) Fotocopia compulsada del DNI.

b) Copia autenticada o fotocopia (acompañada de original para su compulsada) del título exigido en la respectiva convocatoria, o justificante de haber abonado los derechos para su expedición.

c) Certificado médico de no padecer enfermedad o defecto físico que imposibilite el normal ejercicio de la función.

d) Declaración jurada de no haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna Administración

Pública, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de funciones públicas.

e) Tres fotografías tamaño carné.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 23 del R.D. 364/1995, del Reglamento General de Ingreso del Personal al servicio de la Administración General del Estado, quien dentro del plazo indicado, y salvo caso de fuerza mayor, no presentase su documentación o no reuniera los requisitos exigidos, no podrá ser nombrado y quedarán anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera podido incurrir por falsedad en la instancia por solicitar la admisión a las pruebas selectivas.

#### 13. Nombramiento y toma de posesión.

Una vez presentada la documentación, el organo municipal competente, nombrará como funcionario al candidato seleccionado, debiendo tomar posesión de su cargo, en el plazo de treinta días naturales, a contar del siguiente en que se les notifique el nombramiento. Quien sin causa justificada, no tomara posesión en el plazo indicado, perderá todos los derechos derivados de las pruebas selectivas y del nombramiento conferido.

#### 14. Incidencias.

El Tribunal calificador queda facultado para resolver las dudas e incidencias que se presenten y adoptar los acuerdos necesarios para el correcto desarrollo de los procesos selectivos.

#### 15. Norma final.

La presente convocatoria y sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de ella y de las actuaciones de los Tribunales calificadores podrán ser impugnadas por los interesados en los casos y en la forma establecidos por el artículo 52 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, y por el artículo 107 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero. En relación con la posibilidad de interponer Recurso Contencioso-Administrativo, será de aplicación lo dispuesto en los artículos 25 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa.

### ANEXO I

Número de plazas convocadas: Una.

Escala: Administración Especial.

Subescala: Técnico Superior.

Denominación: Arquitecto Superior.

Grupo: A.

Sistema de selección: Concurso-oposición Libre.

Titulación exigida: Título de Arquitecto Superior.

Fase de concurso: La descrita en la Base 8.ª apartado 1 de las Bases Generales.

Fase de oposición: La descrita en la Base 8.ª, apartado 2 de las bases Generales, ateniéndose al siguiente

### P R O G R A M A

Tema 1. La Constitución de 1978. Principios generales.

Tema 2. Derechos y deberes fundamentales de los españoles.

Tema 3. El poder legislativo, teoría general. Las Cortes Generales.

Tema 4. El poder ejecutivo. Relaciones entre el Gobierno y el poder legislativo.

Tema 5. El Estado. Organización territorial.

Tema 6. El acto administrativo. Concepto. Clases de actos administrativos. Elementos del acto administrativo.

Tema 7. Los poderes legislativo, ejecutivo y judicial en el Estatuto de Autonomía de Andalucía.

Tema 8. Las fases del procedimiento administrativo general. El silencio administrativo.

Tema 9. Régimen local español. Principios constitucionales y regulación jurídica.

Tema 10. Concepto y evolución histórica del régimen local español.

Tema 11. Rasgos fundamentales de la Ley Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Tema 12. La regulación constitucional de la provincia en España.

Tema 13. La provincia en el Régimen Local. Organización provincial.

Tema 14. La provincia en el Régimen Local. Competencia provincial.

Tema 15. Clases de entes locales en el Derecho español.

Tema 16. El Municipio. El término municipal. La población. El empadronamiento.

Tema 17. Otras entidades locales. Mancomunidades.

Tema 18. Organización municipal. Sistema electoral. Atribuciones del Alcalde. Atribuciones del pleno.

Tema 19. Organización municipal. Competencias municipales.

Tema 20. Funcionamiento de los órganos Colegiados Locales. Convocatoria. Orden del día. Actas. Certificados.

Tema 21. La impugnación de Acuerdos por los miembros de las Corporaciones Locales.

Tema 22. Participación ciudadana y sesiones plenarias.

Tema 23. Relaciones entre entes territoriales. Cooperación.

Tema 24. Autonomía municipal y tutela. Técnicas concretas de control.

Tema 25. Derechos y deberes de los funcionarios públicos. Régimen disciplinario.

Tema 26. Ordenanzas y Reglamentos de las Entidades Locales. Clases, procedimiento de elaboración y aprobación.

Tema 27. Personal al servicio de la entidad local. La función pública local, organización, selección y situaciones administrativas.

Tema 28. Los contratos administrativos de las entidades locales.

Tema 29. El presupuesto de las entidades locales. Elaboración, aprobación y ejecución presupuestaria. Su control y fiscalización.

Tema 30. Ingresos públicos. Concepto y clases.

Tema 31. La certificación de actos presuntos. Ley 30/1992. Responsabilidad de los funcionarios.

Tema 32. Regímenes municipales especiales.

Tema 33. Tasas, contribuciones especiales e impuestos.

Tema 34. La imposición municipal. Impuesto sobre bienes inmuebles. Impuesto sobre actividades económicas. Impuesto sobre vehículos de tracción mecánica.

Tema 35. El marco jurídico e institucional de la ordenación del territorio del Campo de Gibraltar.

Tema 36. Campo de Gibraltar. El asentamiento poblacional, estructura demográfica.

Tema 37. Campo de Gibraltar. El espacio portuario. Planificación.

Tema 38. La Ley de Costas. Delimitación del dominio público. Servidumbres.

Tema 39. La ley de Puertos. Aspectos urbanísticos.

Tema 40. El Patrimonio municipal de suelo. Fines genéricos y específicos.

Tema 41. Régimen urbanístico de la propiedad del suelo. Clasificación del suelo.

Tema 42. Régimen del suelo no urbanizable y urbanizable no programado. Usos y limitaciones.

Tema 43. Régimen del suelo urbano y urbanizable programado. Derechos y deberes básicos de los propietarios. Las facultades urbanísticas.

Tema 44. El planeamiento general. Plan General de Ordenación Urbana. Objeto y determinaciones.

Tema 45. El planeamiento de desarrollo. Programas de actuación urbanística. Planes Parciales.

Tema 46. El planeamiento de desarrollo. Planes especiales. Clases.

Tema 47. Planeamiento Urbanístico. Estudios de Detalle. Proyectos de Urbanización. Catálogos.

Tema 48. Elaboración de los instrumentos de planeamiento de nivel municipal, estándares urbanísticos.

Tema 49. Vigencia, revisión y modificación de los planes. Efectos de su aprobación

Tema 50. Ejecución del planeamiento. Competencia. Presupuestos previos. Unidades de ejecución criterios y procedimiento.

Tema 51. Sistemas de actuación. Criterios. El proyecto de compensación fases.

Tema 52. El sistema de cooperación. Parcelación y reparcelación.

Tema 53. Parcelaciones. Régimen de parcelaciones en suelo urbano y en el no urbanizable. Segregaciones parcelarias y parcela mínima.

Tema 54. Obtención de terrenos dotacionales. Obtención de sistemas generales y locales.

Tema 55. Supuestos expropiatorios. Procedimiento. Reversión de los terrenos expropiados.

Tema 56. El régimen de venta forzosa.

Tema 57. Las órdenes de ejecución. Concepto. La declaración de ruina.

Tema 58. Protección de la legalidad urbanística. Conceptos generales. Clases de transgresiones.

Tema 59. Los instrumentos de intervención administrativa en el mercado inmobiliario

Tema 60. Los derechos de tanteo y retracto. Determinación de áreas. Efectos.

Tema 61. El patrimonio municipal de suelo. Antecedentes y concepto.

Tema 62. El patrimonio municipal de suelo. Bienes que lo integran. Finalidad. Ampliación del PMS.

Tema 63. La incidencia del patrimonio municipal de suelo en la clasificación de suelo. La financiación. Las cesiones de terrenos.

Tema 64. Evolución urbanística de Algeciras.

Tema 65. Planeamiento vigente en Algeciras criterios básicos de ordenación.

Tema 66. Planeamiento vigente en Algeciras grado de ejecución del suelo urbanizable.

Tema 67. Planeamiento vigente en Algeciras el suelo urbanizable no programado y el no urbanizable.

Tema 68. Incidencia de las instalaciones portuarias en Algeciras. Problemática y previsiones.

Tema 69. El término municipal de Algeciras condicionantes geográficos y organización del espacio.

Tema 70. Incidencia del deslinde del DPMT en el litoral del término municipal de Algeciras.

Tema 71. El encuadre territorial de la Comarca del Campo de Gibraltar. Situación. Usos del suelo. Conexiones viarias.

Tema 72. El encuadre territorial de la Comarca del Campo de Gibraltar. El ferrocarril. El aeropuerto. Abastecimiento. Recursos. Planeamiento urbano.

Tema 73. El encuadre territorial de la Comarca del Campo de Gibraltar. Dinámica de la población. Estructura demográfica. Población y actividad.

Tema 74. Usos y aprovechamiento del suelo en el término de Algeciras. El paisaje.

Tema 75. El proceso de crecimiento urbano en Algeciras. Evolución histórica.

Tema 76. El planeamiento urbanístico vigente en Algeciras. Diagnóstico objetivos. Análisis demográfico y económico.

Tema 77. El planeamiento urbanístico vigente en Algeciras. Modelo de desarrollo urbano. Ordenación del suelo.

Tema 78. El planeamiento urbanístico vigente en Algeciras. Sistemas generales.

Tema 79. La incidencia en el territorio de la ejecución del planeamiento vigente en Algeciras.

Tema 80. Los sectores productivos y de servicios en Algeciras. El sector primario.

Tema 81. Los sectores productivos y de servicios en Algeciras. El sector secundario.

Tema 82. Los sectores productivos y de servicios en Algeciras. El sector terciario.

Tema 83. El ordenamiento jurídico urbanístico vigente en la Comunidad Autónoma Andaluza. Disposiciones.

Tema 84. El régimen jurídico de los propietarios del suelo clasificado como urbano en el marco de la Ley Estatal 6/1998.

Tema 85. El régimen jurídico de los propietarios del suelo clasificado como urbanizable en el marco de la Ley Estatal 6/1998.

Tema 86. Limitaciones de la propiedad sobre los terrenos contiguos a la ribera del mar por razones de protección del dominio público marítimo terrestre.

Tema 87. Utilización del dominio público marítimo terrestre. Régimen general. Utilización de las playas. Normas.

Tema 88. Autorizaciones para la utilización del dominio público marítimo terrestre.

Tema 89. Fines Genéricos y específicos del patrimonio municipal de suelo. Destino.

Tema 90. Cesiones y derecho de superficie del Patrimonio Municipal de Suelo.

Algeciras, 21 de octubre de 2002.- El Alcalde, José Ortega Andrade.

## AYUNTAMIENTO DE ALMERIA

### *ANUNCIO de modificación de bases.*

Area de Persona, Informática y Admón. periférica.

### FE DE ERRATAS

En el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 145, de fecha 31 de julio de 2002 y Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 108, de fecha 14 de septiembre de 2002, aparece publicada la convocatoria pública para la provisión, como funcionario de carrera, de 1 plaza de Animador Comunitario, figurando en el Anexo 4, el tema núm. 55, con la siguientes denominación: «Principios didácticos: De individualización o personalización, socialización, interdisciplinariedad, globalización, actividad, creatividad, método de proyectos, técnicas de celestín. Freinet. Intnición», siendo su denominación correcta: «Principios didácticos: De individualización o personalización, socialización, interdisciplinariedad, globalización, actividad, creatividad, intuición. Métodos de proyectos. Técnicas de Celestín Freinet».

Por lo expuesto, y a fin de subsanar el error material citado, con esta misma fecha, se ha dictado Resolución de la Alcaldía, en el sentido de rectificar el error material producido en los citados anuncios, quedando en los términos mencionados.

Almería, 14 de octubre de 2002.- El Concejal-Delegado, Agustín López Cruz.

## AYUNTAMIENTO DE ALMODOVAR DEL RIO

### *ANUNCIO de bases.*

Por la Comisión de Gobierno de fecha cinco de septiembre de dos mil dos, se aprueban las Bases que han de regir la convocatoria para la provisión de una plaza de auxiliar administrativo, correspondiente a la Oferta de Empleo Público para el año 2001, y que son las siguientes:

### BASES QUE HAN DE REGIR EN LA OPOSICION LIBRE CONVOCADA POR ESTE AYUNTAMIENTO PARA LA PROVISION EN PROPIEDAD DE UNA PLAZA DE AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE ADMINISTRACION GENERAL

Primera. Número de plazas, identificación, procedimiento de selección y retribuciones.

Es objeto de la presente convocatoria la provisión en propiedad, por el procedimiento de oposición libre, de una plaza